



COOTRAVIR C.T.A.
SEGURIDAD PRIVADA

Personería Jurídica N°. 0473 – Nit. 891.407.898-8
Lic. De Funcionamiento Resolución N°. 2019444014717
del 30 de diciembre de 2019
de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

**COOPERATIVA DE TRABAJADORES VIGILANTES DE RISARALDA
COOTRAVIR CTA
Nit. 891.407.898-8**

MEMORIA ECONOMICA AÑO GRAVABLE 2024

Dando cumplimiento al artículo 356-3 del Estatuto Tributario como contribuyentes del Régimen Tributario Especial al cual pertenece COOTRAVIR C.T.A., hacemos una síntesis de lo acontecido en el año gravable 2024:

Durante este año no se recibieron donaciones.

Nuestra cooperativa continúa consolidándose como una de las empresas de vigilancia con mayor proyección y crecimiento en la región. Nos hemos posicionado como la mejor opción a nivel regional para la prestación integral de servicios de seguridad privada, ganando cada día más terreno en el mercado. Este crecimiento nos exige un mayor nivel de exigencia, inversión, responsabilidad y compromiso por parte de cada uno de nosotros.

Celebración del 50º Aniversario de la Cooperativa

En el mes de enero, tuvimos el honor de celebrar los 50 años de nuestra Cooperativa, un hito significativo en nuestra historia. El evento contó con la participación de **110 trabajadores asociados y 90 clientes y aliados estratégicos**, quienes compartieron con nosotros este importante momento de conmemoración.

Inversiones y Cumplimiento Normativo

Durante el año 2024, hemos realizado importantes inversiones en normativas vigentes, auditorías de certificación de calidad como BASC y Certificación ISO 9001-2015, Protección de Datos Personales y el Sistema de Prevención y Control del lavado de activos (SARLAFT). Estas acciones garantizan a nuestros clientes el adecuado funcionamiento administrativo y operativo de nuestra cooperativa, proporcionándoles seguridad, tranquilidad y eficiencia. Contamos con la licencia de funcionamiento hasta diciembre de 2029 y las certificaciones actualizadas de **NO SANCIONES** por parte de la Superintendencia



COOTRAVIR C.T.A.
SEGURIDAD PRIVADA

Personería Jurídica N°. 0473 – Nit. 891.407.898-8
Lic. De Funcionamiento Resolución N°. 2019444014717
del 30 de diciembre de 2019
de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

de Vigilancia Privada y el Ministerio de Trabajo, lo que resalta nuestra capacidad para operar conforme a la legalidad y normas vigentes.

Mejoras Tecnológicas

En 2024, se realizaron importantes avances en la modernización tecnológica para garantizar que nuestra cooperativa esté a la vanguardia del mercado. Se mejoraron sistemas de comunicación, se incorporaron radios, software especializado, computadoras, cámaras de seguridad, alarmas, barreras perimetrales, y otros equipos incluidos en nuestro portafolio comercial. Así mismo, se invirtió en la mejora de nuestros servidores y software para monitoreo de alarmas y gestión administrativa.

Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Nuestro Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo alcanzó un 96% de implementación, un logro significativo que responde a los nuevos requerimientos legales. En 2024, se destinó un presupuesto de **\$105.554.000** para cubrir los gastos relacionados con equipos de protección, capacitación, seguridad vial, planes de emergencia, elementos de bioseguridad y otros.

En cuanto a los **aportes sociales**, estos crecieron en **\$941.361.046**, alcanzando un total de **\$3.670.055.243=**.

Resultados Financieros

Durante 2024, nuestros activos aumentaron en **\$1.780.565.013**, pasando de **\$9.595.371.253=** en 2023 a **\$11.375.936.266=**, lo que refleja un crecimiento favorable para la cooperativa. Además, Cootravir no recibe subsidios, y los aportes sociales se incrementaron de manera significativa.

En cuanto al **Proceso UGPP**, se cumplió con el pago de 6 cuotas por un total de **\$499.282.100=**

En el año 2024 se contestaron varios requerimientos de la DIAN e ICBF, y se está a la espera de la respuesta por parte de estas entidades de control.

Impacto en la Comunidad y Empleo

El trabajo de nuestra cooperativa ha permitido la disminución de los índices de inseguridad en los sectores donde prestamos nuestros servicios, con la



COOTRAVIR C.T.A.
SEGURIDAD PRIVADA

Personería Jurídica N°. 0473 – Nit. 891.407.898-8
Lic. De Funcionamiento Resolución N°. 201944014717
del 30 de diciembre de 2019
de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

colaboración de la Policía Nacional y la Red de Apoyo Empresarial. Cootravir ha generado empleo para más de 1,071 trabajadores asociados y sus familias, brindándoles beneficios sociales y educativos.

Crecimiento Comercial y Financiero

Se entregaron retornos anuales por valor de **\$806.377.035=**.

A pesar de la competencia desleal de otras empresas y cooperativas, se logró un importante crecimiento en los ingresos de la cooperativa, alcanzando **\$42.443.458.056=** en ingresos por actividades de vigilancia, lo que representa un 26% de crecimiento respecto al año anterior.



Control Administrativo y Operativo

Se realizan reuniones periódicas para analizar novedades, tomar decisiones correctivas y asignar tareas, con el objetivo de mejorar la calidad del servicio. Además, mantenemos una política constante de responsabilidad laboral con el pago de nómina puntual, anticipos, aportes a salud, pensión, Comfamiliar, entre otros.



Cumplimiento Legal y Apoyo a los Asociados

La cooperativa cumple con lo dispuesto en la **Ley 603 de 2000** sobre Propiedad Intelectual y Derechos de Autor, asegurando licencias apropiadas para el software utilizado en las operaciones. Además, hemos brindado apoyo a los asociados que lo han solicitado, demostrando nuestro compromiso y apoyo mutuo.

Proyecciones para el Año 2025

Para el 2025, se prevé un crecimiento en el número de clientes en Pereira y en otras ciudades del país. Se continuará con la mejora de nuestros servicios, procesos internos, tecnología, calidad y la realización de actividades sociales, culturales y educativas para nuestros trabajadores asociados y sus familias.

Con el apoyo de Dios, el esfuerzo de todos y el sentido de pertenencia por nuestra cooperativa, seguiremos alcanzando las metas y objetivos proyectados.

La distribución de excedentes aprobada en la pasada asamblea general ordinaria celebrada el 07 de marzo de 2025 fue así:

DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES AÑO 2024	
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	\$107.899.226
EXCEDENTE A DISTRIBUIR	\$107.899.226
20% RESERVA PARA PROTECCIÓN DE APORTE SOCIALES	\$21.579.845
10% FONDO DE SOLIDARIDAD	\$10.789.923
20% FONDO DE EDUCACIÓN: DESTINACION PAGO DECLARACION DE RENTA DIAN	\$21.579.845
RESTANTE DESTINADO PARA ASAMBLEA TOME DECISIÓN	\$53.949.613

Ley 79 de 1988 Artículo 54
Ley 79 de 1988 Artículo 54
Ley 79 de 1988 Artículo 54 y LEY 1819 DE 2016 ARTÍCULO 142
Ley 79 de 1988 Artículo 54

" Ley 79 de 1988 Artículo 54. Si del ejercicio resultaren excedentes, estos se aplicarán de la siguiente forma: Un veinte por ciento (20%) como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales; un veinte por ciento (20%) como mínimo para el Fondo de educación y un diez por ciento (10%) mínimo para un Fondo de solidaridad.

El remanente podrá aplicarse, en todo o parte, según lo determinen los estatutos o la asamblea general, en la siguiente forma:

1. Destinándolo a la revalorización de aportes, teniendo en cuenta las alteraciones



COOTRAVIR C.T.A.
SEGURIDAD PRIVADA

Personería Jurídica N°. 0473 – Nit. 891.407.898-8
Lic. De Funcionamiento Resolución N°. 201944014717
del 30 de diciembre de 2019
de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

en su valor real.

2. Destinándolo a servicios comunes y seguridad social.
3. Retornándolo a los asociados en relación con el uso de los servicios o la participación en el trabajo.
4. Destinándolo a un Fondo para amortización de aportes de los asociados."

"LEY 1819 DE 2016 ARTÍCULO 142. Adíquese el artículo 19-4 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 19-4. Tributación sobre la renta de las cooperativas. Las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna superintendencia u organismo de control; pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%). El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988."

~~LUIS HUMBERTO ZAPATA MONCADA~~
Gerente y Representante Legal
CC. 10.134.996

Guillermo S.
~~BEATRIZ ELENA JARAMILLO SALAZAR~~
Revisora Fiscal
T.P. 53052-T